



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 07 de octubre de 2021**  
**TR. N° 0322-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de octubre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0322-2021-R-UNALM.- La Molina, 07 de octubre de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "LEY N° 31084 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021"; Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N° 0645-2021/DIGA y UEZ-094/2021, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de **S/. 384,415.00.00 soles (trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos quince con 00/100 soles)**, para gastos operativos de la Unidad Experimental de Zootecnia; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 384,415.00.00 (trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos quince con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados**

**Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	384,415
1.3.1	Ventas de Bienes	384,415
1.3.12	Ventas de Bienes Pecuarios	384,415
1.3.12.1	Ventas de Bienes Pecuarios	384,415
1.3.12.13	Producto de Granja	384,415
	<b>Total Ingresos</b>	<b>384,415</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de octubre de 2021  
TR. N° 0322-2021-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 384,415

**Total, Gastos Corrientes 384,415**

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 384,415

**TOTAL, Pliego: 384,415**

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL